



Interlocutorio	360
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00185 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s)	Fernando Álvarez y otro
Demandado (s)	Adriana María Betancur Herrera
Asunto	Aprueba cuentas del secuestre y fija honorarios definitivos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Habiendo vencido el término de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre Jorge Humberto Sosa Marulanda y sin que existiera oposición de las partes, se aprueba la rendición definitiva de cuentas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del C.G.P se fijan como honorarios definitivos por su labor al auxiliar de la Justicia Jorge Humberto Sosa Marulanda la suma de \$300.000.

Dichos honorarios deberán ser cancelados en su totalidad por la parte demandante, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, sin perjuicio de lo que hayan resuelto sobre las costas o gastos causados en el proceso con ocasión de la solicitud de terminación del proceso .

2. Se tiene entonces constancia del pago realizado por la parte demandante abogado Esteban Aguirre Henao nombrado como curador ad litem, por valor de \$350.000, cumpliendo así con el requerimiento solicitado a la parte.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19453f9fe18c34224c24dbe8fc500f2db863e24cb32aa4b39823496d6551fa02**

Documento generado en 15/03/2022 01:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>